

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: OLIO-GS-COD-001 FECHA: 15/08/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 1 DE 3
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

OLIO S.A.S. adopta este Código de Buen Gobierno y Ética para orientar decisiones íntegras, transparentes y responsables en la compra y transformación de racimos de fruta fresca (RFF) y la comercialización de aceite de palma. Aplica a la representación legal, directivos y trabajadores; sus reglas se comunicarán también a contratistas, proveedores e intermediarios que actúen para la empresa, según el alcance de su relación. Complementa los estatutos, contratos, reglamentos y políticas vigentes.

2. REGLAS DE BUEN GOBIERNO

Responsabilidad y decisiones. La representación legal y las instancias competentes conforme a los estatutos aprueban las directrices que les correspondan y supervisan su aplicación. La gerencia asigna responsables y recursos; cada líder aplica controles en su proceso. Las decisiones relevantes se documentan con criterios objetivos, autorizaciones y seguimiento. Se separan, cuando la estructura lo permita, las funciones de solicitud, aprobación, recepción y pago.

Información confiable. Se registran con exactitud operaciones, pagos, volúmenes, el origen de los RFF recibidos, la trazabilidad del aceite y los riesgos de productores y proveedores, incidentes, quejas y resultados. Se prohíbe alterar registros, ocultar hallazgos o presentar como ejecutadas acciones sin evidencia, incluso en reportes a clientes y auditorías.

Conflictos de interés. Quien tenga un interés personal, familiar o económico que pueda afectar su criterio lo informa por escrito a su superior o a la gerencia y se aparta de la decisión hasta recibir instrucciones. No se aceptan regalos, favores, comisiones ni atenciones que busquen influir en compras, contratación, pagos o verificaciones.

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: OLIO-GS-COD-001 FECHA: 15/08/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 2 DE 3
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	

3. CONDUCTA ÉTICA EN LA OPERACIÓN

Legalidad e integridad. Se cumplen las obligaciones aplicables y se prohíben el soborno, fraude, pagos indebidos y uso de la empresa para actividades ilícitas. Las señales de alerta sobre lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas se gestionan por la política SAGRILAFT y sus controles, sin prejuzgar a las personas involucradas.

Personas y comunidades. Se respetan los derechos humanos, la igualdad de trato, la libertad de asociación y la seguridad y salud en el trabajo. No se toleran el acoso sexual, la discriminación, el trabajo forzoso ni el trabajo infantil. Se escuchan y atienden las inquietudes de trabajadores, proveedores y comunidades por los canales correspondientes.

Ambiente y cadena de suministro. La recepción y transformación de RFF se gestionan con atención a la legalidad, la protección ambiental, el uso responsable de recursos y los compromisos NDPE. Las relaciones con terceros incorporan criterios de origen, trazabilidad, riesgo y medidas correctivas proporcionales, de acuerdo con las políticas de sostenibilidad, ambiente y abastecimiento responsable.

Datos, información y bienes. Los datos personales y la información reservada se usan solo para fines autorizados y con medidas de protección. Los activos, recursos y documentos de la empresa se emplean para fines laborales legítimos y se custodian para evitar pérdidas o usos indebidos.

4. CONSULTAS, REPORTE Y RESPUESTA

Las dudas o posibles incumplimientos se reportan de buena fe al jefe, Talento Humano, gerencia o por PQRS; si alguno está involucrado, se utiliza otra instancia. El acoso sexual y las alertas de LA/FT/FPADM siguen rutas especializadas. Se registra el caso, se protege la reserva, se prohíben represalias y se verifica con imparcialidad y debido proceso. La instancia competente decide medidas proporcionales.

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL	CÓDIGO: OLIO-GS-COD-001 FECHA: 15/08/2025 VERSIÓN: 01 SEDE: TUMACO PÁGINA: 3 DE 3
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	

5. APLICACIÓN Y VIGENCIA

Talento Humano coordinará su socialización e inducción; los líderes reforzarán su aplicación y conservarán evidencias. La gerencia revisará periódicamente reportes, riesgos y acciones de mejora. El Código entrará en vigor con su aprobación y se actualizará ante cambios relevantes en las normas, la operación o los compromisos asumidos.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

OLIO-GS-POL-001 a 009; OLIO-SGA-POL-001; OLIO-SST-POL-001 a 003; OLIO-GS-PR-001; OLIO-TH-RE-001 y OLIO-TH-DEC-001. Se consultarán en su versión aprobada y vigente.



Victoria Elena Fernández Mejía
Representante Legal OLIO S.A.S.